



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 155 -2016-ANA

Lima, 15 JUN. 2016

VISTA:

La carta de invitación de fecha 23 de mayo de 2016, suscrita por la organización Conservación Natural; y el Memorando N° 2432-2016-ANA-OPP-UCI, de fecha 06 de junio de 2016, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la organización Conservación Natural, es una institución internacional sin fines de lucro dedicada a la conservación de la biodiversidad y el medio natural;

Que, la organización Conservación Natural ha organizado el evento denominado "III Biental de Fondos de Agua", que se llevará a cabo del 15 al 17 de junio de 2016 en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, el cual tiene por finalidad impartir conocimientos vinculados a la seguridad hídrica a través del uso de la infraestructura natural, y el establecimiento de compromisos conjuntos para promover soluciones a los retos del agua y desarrollo sostenible para la región;

Que, mediante la carta del visto, la organización Conservación Natural invitó al Ing. Fausto Wilfredo Asencio Díaz, Secretario Técnico del Consejo de Recursos Hídricos de la Cuenca Chira - Piura de la Autoridad Nacional del Agua, para participar en el evento citado;

Que, asimismo, a través de la citada carta, la organización Conservación Natural indica que se encargará de los costos del pasaje ida y vuelta y el hospedaje del Ing. Fausto Wilfredo Asencio Díaz por el tiempo de duración del mencionado evento; por otro lado, mediante correo electrónico de fecha 13 de junio del presente año, el Ing. Fausto Wilfredo Asencio Díaz, comunica que se encargará de asumir los gastos de alimentación que demande su participación a dicho evento;

Que, a través del Memorandum N° 2432-2016-ANA-OPP-UCI del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Autoridad Nacional del Agua solicita se expida la resolución autoritativa de viaje;

Que, la participación del funcionario mencionado permitirá fortalecer las capacidades de la institución en el manejo de los recursos hídricos, y la creación de alianzas estratégicas;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;



Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Secretaría General, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del ing. Fausto Wilfredo Asencio Díaz, Secretario Técnico del Consejo Recursos Hídricos de la Cuenca Chira Piura, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, con eficacia anticipada del 14 al 18 de junio de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- El cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3°.- El funcionario cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, deberá presentar al Titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados de su participación, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país.



Regístrese y comuníquese,



JUAN CARLOS SEVILLA GILDEMEISTER
Jefe
Autoridad Nacional del Agua